



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-MPC**

Contumazá, 02 de febrero del 2021

**VISTO:** El Informe N° 113-2021-MPC/SGBS/GDUR y anexos presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual solicita designación del Comité de Recepción de la IOARR mediante acto resolutorio;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MPC de fecha 12 de julio del 2019, se aprueba el expediente técnico “Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva: En El(La) Plaza de Armas y Plazuela Luis Rebaza de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversiones –CUI 2454076.

Al respecto, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que: *“Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en el plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso”*

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos mediante el Informe N° 0113-2021-MPC/SGBS/GDUR, que se sustenta en el Informe N° 053-2021-MPC/SLTM/RDOL emitido por el Responsable de Obras y Liquidaciones, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza informan que los trabajos de la IOARR han concluido y por ende la ejecución física del mismo ha terminado.

Entonces, en atención a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta viable formalizar mediante el presente acto resolutorio la designación de la Comisión de Recepción de Trabajos de los trabajos generados por el proyecto de inversión.

Que, la facultad de designar el comité de recepción de la IOARR, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR LA COMISION DE RECEPCION DE TRABAJOS**, generados de la IOARR “Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva: En El(La) Plaza de Armas y Plazuela Luis Rebaza de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversiones –CUI 2454076, la cual quedara integrada de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de *Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| CARGO      | TITULARES                           | SUPLENTES                         |
|------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | ING. SEGUNDO LEONARDO TERAN MENDOZA | CPC. MARITZA SOLEDAD TIZNADO ROJO |
| MIEMBRO    | ING. JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR  | ING. NOEL ANTENOR BECERRA ROJAS   |
| MIEMBRO    | TÉC. ELDER SMITH ALCANTARA DIAZ     | BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL   |

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que la Comisión de Recepción de Trabajos, designada por el artículo primero de la presente resolución, deberá de cumplir con sus funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y supletoriamente en la normativa de contrataciones con el Estado conformado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la División de Obras y Liquidaciones, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con formalidades establecidas por Ley, a cada uno de los miembros der la Comisión, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

